



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 27 de mayo de 2025 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 11 de diciembre de 2024.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. José Ramón Raboso Viñas las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Fernando Aparicio Osuna y Dª Patricia Plaza Expósito que tendrá lugar el día 5 de julio de 2025 a las 20:00 horas en el Restaurante los Jardines de Palacio de Villacañas.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar al Concejal.

Villacañas, 1 de julio de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-3362